





# **RESOLUCIÓN No.163**

( 8 de junio de 2016 )

Por la cual se autorizan vacaciones

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el 2105 de 2013,

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 8º del Decreto 1045 de 1978, establece que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el mismo Decreto en su Artículo 12º. Del goce de las vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente ó a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha que cause el derecho a disfrutarlas.

Que el Servidor EDISON DE JESÚS MARIN MARQUEZ identificado, con la cédula de ciudadanía No.82.260.548 de San José de Palmar (Chocó), quien desempeña el cargo de Profesional Universitario 2044 Grado 01, solicito diez (10) días hábiles de vacaciones, correspondientes al periodo 2014- 2015 Por lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTICULO 1º. Autorizar diez (10) días hábiles de vacaciones al Servidor EDISON DE JESUS MARIN MARQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 82.260.548 de San José del Palmar, periodo 2014- 2015, quedando pendiente cinco (05) días. Estos los disfrutará del 13 de junio al 24 de junio de 2016 inclusive.



ARTICULO 2°. Entregar a la Sección Financiera copia de la presente resolución para la respectiva liquidación.

ARTICULO 3º.La presente Resolución rige con el disfrute de vacaciones.

## **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil dieciseis (2016).

CODÍa: Sección Financiera - Hoja de Vida

Elaboró: Nidia C

Todo documento publico se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995 CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 - 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co

